

**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
El día 23 de julio 2009	
Hora de convocatoria: 19:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

ASISTENTES:

Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- Dª.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

Secretaria accidental:

- Dª.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

AUSENTES:

- Dª.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 23 de julio de 2009, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 07 de mayo y 11 de mayo de 2009.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.

TERCERO. – Acuerdo de adhesión, si procede, al Convenio suscrito el 5 de diciembre de 2001 entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.

CUARTO. – Ratificación, si procede, del Acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del Este en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009.

QUINTO. – Aprobación, si procede, de moción del Concejales de Sanidad relativa al parking y transporte público del Hospital del Sureste.

SEXTO. – Aprobación, si procede, de propuesta de adhesión a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO. – Aprobación, si procede, de moción del Concejales de Sanidad sobre el Proyecto de Área Única para la atención primaria en la Comunidad de Madrid.



**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

OCTAVO. – Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía para ejercitar una iniciativa legislativa ante la Comunidad de Madrid con el objeto de evitar la capitalización y privatización parcial de la empresa pública Canal de Isabel II.

NOVENO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

DÉCIMO. – Información de la gestión municipal.

UNDÉCIMO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO. – **Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 07 de mayo y 11 de mayo de 2009.**

Pregunta del Sr. Alcalde a los miembros del Pleno sobre la existencia de alguna objeción a los Borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias celebradas el día 07 y 11 de mayo de 2009, y no existiendo ninguna alegación a la misma, se aprueba por unanimidad las actas remitidas con la convocatoria.

SEGUNDO. – **Aprobación, si procede, del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.**

En este punto el Sr. Alcalde informa que el 23 de junio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Dicha Ley presenta como gran novedad el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

La citada Ley aborda también una cuestión de gran importancia, que la consagración del derecho de los ciudadanos exige, que es la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de las tecnologías de la información. Por ello nuestro Ayuntamiento, ha elaborado el presente Reglamento, con el que pretende impulsar el uso de las técnicas electrónicas en la actividad administrativa municipal y en las relaciones con los administrados con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias.

No existiendo alegaciones al Reglamento y sometido a votación por el Pleno la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, en los términos que figura en el expediente, queda aprobado por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO. – **Acuerdo de adhesión, si procede, al Convenio suscrito el 5 de diciembre de 2001 entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.**





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

Se da cuenta por la Alcaldía del acuerdo de Adhesión al Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica, del cual se ha entregado una copia junto a la presente convocatoria, a cada uno de los miembros del Pleno.

Básicamente se trata de que la FNMT-RCM preste los servicios de certificación para las firmas electrónicas, dado que este organismo tiene los medios necesarios para autenticar las firmas y otorgar el nivel de seguridad necesario para el uso de la Administración Electrónica. Tal y como se ha explicado en el anterior punto del Orden del día, en un corto periodo de tiempo será obligatorio que todas las Administraciones puedan funcionar, además de por los medios tradicionales, mediante medios telemáticos. La adhesión al Convenio supone un trámite necesario para acercar la Administración Electrónica a los ciudadanos de nuestro municipio. Los servicios que nos presten al amparo de la adhesión al Convenio son gratuitos, no suponiendo ningún coste para nuestro Ayuntamiento ni para los usuarios.

Sin objeciones al respecto por los miembros del Pleno, se somete a votación, acordándose por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la Adhesión del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey al Convenio suscrito con fecha 5 de diciembre de 2001, entre la Comunidad de Madrid y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.

CUARTO. – Ratificación, si procede, del Acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del Este, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009.

Inicia el Sr. Alcalde el presente punto, manifestando que tal y como se informó en anteriores sesiones, se preveía la posibilidad de incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad del Este, tras la solicitud de adhesión realizada por ésta a aquellos municipios que todavía no se habían adherido a la Mancomunidad.

Finalmente y hasta el momento, solo el municipio de San Fernando de Henares ha optado por la adhesión, por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 16 de julio de 2009, se requiere para modificar los Estatutos de la Mancomunidad por la adhesión de nuevos miembros, la ratificación a la incorporación, que debe ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de todas y cada una de las Corporaciones de los Ayuntamientos miembros.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este de fecha 16 de julio de 2009, en los términos que constan en el expediente y que se transcriben literalmente:

“PRIMERO.-Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario respectivo, del siguiente municipio:

MUNICIPIO: SAN FERNANDO DE HENARES - FECHA DEL ACUERDO: 09-06-2009

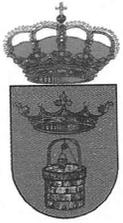
SEGUNDO.- Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:

MUNICIPIO: SAN FERNANDO DE HENARES - CUOTA DE ADHESIÓN: 46.038 €

TERCERO.- Aprobar la nueva redacción del artículo 1º de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:

Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.

QUINTO.- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

SEXTO.- Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. "

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Secretario General de la Mancomunidad, a los efectos de continuar con el proceso de modificación de los Estatutos.

QUINTO. – Aprobación, si procede, de moción del Concejal de Sanidad relativa al parking y transporte público del Hospital del Sureste.

Inicia el Sr. Alcalde el presente asunto informando de la propuesta realizada por el Concejal Delegado en materias de Sanidad, D. Francisco del Real, la cual ha sido remitida junto a la convocatoria del presente Pleno.

La misma se fundamenta en el escrito presentado en este Ayuntamiento en representación de los trabajadores y usuarios del Hospital del Sureste (registro de entrada nº 905/09 de fecha 25-05-2009), al que se adjunta copia de los folios con las firmas recogidas de 1.851 ciudadanos, solicitando la ampliación y mejora de los transportes públicos a dicho hospital, así como la creación de una zona de parking público y gratuito en las inmediaciones del mismo.

Considerando además que en la actualidad dicho centro sanitario es el hospital de referencia para nuestro municipio, tanto para la inmensa mayoría de los servicios y especialidades médicas, como para intervenciones quirúrgicas y urgencias hospitalarias y coincidiendo el parecer del concejal que suscribe la presente propuesta con el que se manifiesta en el referido escrito, es decir que el transporte público con destino al citado hospital es muy escaso y deficiente, y que las plazas de aparcamiento público que no son de pago son prácticamente inexistentes.

Teniendo en cuenta que las competencias de los servicios a que se refiere el escrito recibido corresponden al Consorcio Regional de Transportes en el primer caso, y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el segundo caso, se propone al Pleno la adopción del acuerdo que obra en el expediente de la presente convocatoria.

Toma la palabra el Concejal D. José Antonio del Olmo, como Portavoz del Grupo Político CPR informando que conocían la problemática en relación al parking, añadiendo además que las plazas de aparcamiento de pago tienen un coste elevado para los usuarios, por lo que se muestran conformes con la propuesta.

Tras la citada intervención y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente ACUERDO:





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

Primero.- Solicitar al Consorcio Regional de Transportes la ampliación del horario de los autobuses de la línea 321 (Arganda del Rey-Villar del Olmo) con destino al Hospital del Sureste y un aumento de la frecuencia de paso de los mismos.

Segundo.- Solicitar al Consorcio Regional de Transportes la creación de una nueva línea de autobuses de transporte público que una directamente el Hospital del Sureste con la estación de Metro de Arganda del Rey y la parada de autobuses del Zoco de Arganda del Rey.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la creación de una zona de parking público y gratuito en las inmediaciones del Hospital del Sureste, dotada con un número de plazas suficiente y acorde con la población total residente en los municipios que pertenecemos al área de influencia del citado hospital.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Regional de Transportes y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

SEXTO. – Aprobación, si procede, de propuesta de adhesión a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

Continúa el Sr. Alcalde con la siguiente propuesta presentada el Concejal Delegado en Sanidad, la cual ha sido igualmente remitida a todos los Concejales con la convocatoria plenaria.

Explica el Sr. Alcalde que la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid apuesta por la defensa y la mejora de la Sanidad Pública. En ella participan los Ayuntamientos en los diferentes foros de decisión sobre políticas sanitarias de la Comunidad de Madrid, componiéndose en la actualidad por más de 35 municipios, presidida por el Concejal de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

A continuación y tras un breve debate, el Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey a la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la Red Municipal de Salud.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para la adhesión a de dicha red.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo al Consejo General, como órgano competente para la incorporación a la Red de nuevos Ayuntamientos.

SÉPTIMO. – Aprobación, si procede, de moción del Concejal de Sanidad sobre el Proyecto de Área Única para la atención primaria en la Comunidad de Madrid.

Pasa a dar cuenta la Alcaldía de la moción presentada por el Concejal Delegado en Sanidad, la cual ha sido remitida a todos los Concejales, junto a la convocatoria plenaria.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado recientemente el anteproyecto de ley que inicia los trámites de lo que la Consejería de Sanidad del Gobierno regional definió en enero como Proyecto de Libre Elección y Área Única Sanitaria.





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

Este anteproyecto de ley conlleva la firme intención del Gobierno de la Comunidad de Madrid de imponer el modelo de área única en la atención primaria de la Comunidad de Madrid, suprimiendo así la actual estructura de zonificación geográfica y territorial.

El conjunto de profesionales sanitarios, pacientes y sindicatos de la Comunidad de Madrid se han opuesto a estos planes para la atención primaria que pretende el Gobierno de Esperanza Aguirre. Hasta 23 organizaciones denuncian mediante un alegato que la propuesta de la Consejería representa una ruptura total con el actual modelo asistencial, y que ello conllevará una degradación del sistema y, por tanto, repercusiones altamente nocivas para profesionales y pacientes.

Dicho alegato concluye que la calidad asistencial viene directamente determinada por el tiempo dedicado a la asistencia y por el compromiso con la ciudadanía. Se denuncia especialmente que esta calidad quedaría gravemente afectada por el modelo propuesto por la Consejería de Sanidad, aumentando la masificación en los centros de salud en detrimento del tiempo dedicado a cada paciente.

El Grupo Socialista entiende -porque así lo avalan el conjunto de profesionales sanitarios de nuestra región- que, de llevarse a cabo la aprobación de esta ley, la calidad asistencial que reciben los ciudadanos y ciudadanas en el centro de salud/consultorio local de Pozuelo del Rey se verá gravemente afectada. El caos, la desorganización, la falta de medios técnicos, la falta de personal y la descoordinación se apoderarán del centro de salud/consultorio local de nuestro municipio.

Las políticas de privatización indiscriminada del Gobierno de la Comunidad de Madrid han dañado gravemente la red hospitalaria, que se encuentra en un estado de abandono y colapso tras la acelerada y precipitada apertura de los nuevos centros hospitalarios. Una vez aprobado este anteproyecto de ley -llevado a cabo sin consenso alguno con sindicatos, pacientes, profesionales o partidos políticos- se intuye el siguiente paso del Gobierno de Esperanza Aguirre en ese afán de negocio con un servicio público esencial como la sanidad: la privatización de los centros de salud de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde manifiesta que pese a no ser partidario de mociones de este tipo, considera que este asunto afecta de forma directa en la calidad de los servicios sanitarios de nuestro municipio, por lo que su posición es de apoyo a la moción presentada.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Político CPR exponiendo, a groso modo, que consideran perjudicial en diversos sentidos el citado Proyecto, el cual afecta tanto a facultativos y personal sanitario como a usuarios. Entre otras cuestiones destacan que la gestión de la sanidad en nuestro Área se verá afectada a consecuencia del mismo, pudiendo suponer una sobrecarga de trabajo para gran parte del personal sanitario, lo que ocasionará una peor calidad asistencial en la mayoría de los centros..

Finalizado el debate, se somete a votación por el Pleno el asunto en cuestión, adoptándose por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la paralización de cualquier cambio en la actual estructura y modelo asistencial de la Atención Primaria, sin antes llegar al obligado y necesario nivel de consenso con profesionales, usuarios, sindicatos y fuerzas políticas con representación parlamentaria en la Asamblea de Madrid.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que abandone cualquier intento de conceder total o parcialmente la gestión de los actuales centros de salud de la red de Atención Primaria a empresas de titularidad privada.





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03

Fax: 91 873 57 34

pozuelodelrey@madrid.org

Tercero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, con el fin de mantener la mayor calidad en la atención que reciben los vecinos y vecinas de Pozuelo del Rey, que el/los centro/s de salud o consultorio/s local/es que vaya/n a construirse o puedan construirse en nuestro municipio sean de naturaleza y gestión exclusivamente públicas.

OCTAVO. – Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía para ejercitar una iniciativa legislativa ante la Comunidad de Madrid con el objeto de evitar la capitalización y privatización parcial de la empresa pública Canal de Isabel II.

Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta que presenta al Pleno del Ayuntamiento, que ha sido remitida con la convocatoria, relativa a la iniciativa legislativa ante la Comunidad de Madrid con el objeto de evitar la capitalización y privatización parcial de la empresa pública Canal de Isabel II

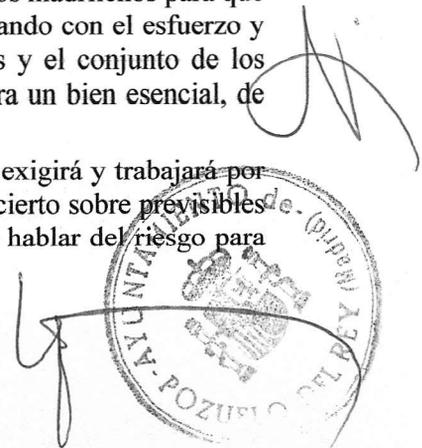
Durante el Debate de Estado de la Región, la Presidenta de la Comunidad de Madrid comunicó la privatización del 49% del Canal de Isabel II. Posteriormente, se pudo saber que el mecanismo consistente en la creación de una sociedad anónima a la que el Canal transferiría sus activos y previa valoración de los mismos para fijar el precio de salida, se ofrecería a la venta de activos que representarían un 49% del capital de la nueva sociedad anónima en el mercado bursátil. De ello, el Canal obtendría unos ingresos que, al parecer, servirían para acometer nuevas infraestructuras en la red de alta.

En la presentación pública y en las intervenciones parlamentarias, tanto la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid como el propio Vicepresidente que es, al mismo tiempo, Presidente del Canal de Isabel II, ofrecieron las siguientes explicaciones: en primer lugar y según la peregrina opinión del Gobierno, al privatizarla, la empresa pasaría a propiedad de los madrileños que comprasen acciones o participaciones de la sociedad anónima antes citada. Este falso argumento olvida que es ahora y durante décadas precisamente, cuando ha sido y es propiedad colectiva de los ciudadanos madrileños.

El siguiente argumento se refiere a la necesidad que tendrá en los próximos años la empresa de financiar nuevas infraestructuras hidráulicas así como mejorar los sistemas de depuración y reutilización de aguas residuales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas. Al respecto cabe reseñar que el Gobierno no ha demostrado la necesidad de nuevos embalses, sobre todo porque con los que existen actualmente se podría abastecer a una población de más de nueve millones de habitantes y en el caso hipotético de que fueran necesarios los costes de los mismo podrían ser compartidos por la Administración General del Estado, con la reinversión de los beneficios de la propia empresa y acudiendo al crédito ordinario del sistema financiero como se viene haciendo en estos últimos años.

Al respecto cabe recordar que la cifra de inversiones necesarias según el Gobierno de la Comunidad para los próximos 10 años asciende a 4.500 millones de euros lo que supone una media anual de 450 millones de euros, cantidad similar a la media de la inversión anual del Canal en los últimos cinco años. No parece por tanto existir razón alguna de oblique a la privatización parcial de la empresa pública. La única razón que parece existir es que se quiere destruir un patrimonio de todos los madrileños para que determinados inversores puedan sacar provecho de una empresa que se ha ido creando con el esfuerzo y los medios puestos a disposición de la misma por el Estado, los Ayuntamientos y el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas y que, de facto, actúa como un monopolio que suministra un bien esencial, de consumo masivo y donde los beneficios económicos están garantizados.

Además, al entrar capital privado en la empresa hoy 100% pública, aquel exigirá y trabajará por conseguir una mayor rentabilidad para su inversión y de esta manera existe riesgo cierto sobre previsibles subidas de las tarifas del agua o de disminución de la calidad del servicio, por no hablar del riesgo para





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

las medidas que garanticen aspectos medioambientales que, al no ser rentables, serán aparcados en la gestión de la futura empresa semipública.

Por otro lado, de llevarse a efecto esta privatización se pervertiría el marco de relaciones entre esta empresa pública y los Ayuntamientos, que hasta ahora ha permitido la mayor eficacia en el ejercicio de las correspondientes competencias en materia de aducción, depuración, y distribución de aguas para el abastecimiento y consumo humano, poniendo en riesgo la prestación de este servicio básico en las condiciones de calidad hasta ahora garantizadas, obligándonos a la denuncia y resolución de los Convenios suscritos hasta ahora con el Canal de Isabel II.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal D. José Antonio del Olmo para manifestar que, por principios, él no está a favor de la privatización de los servicios públicos, por lo cual su postura a la moción presentada por la Alcaldía es de apoyo.

Sometido a debate, y en base a lo expuesto, el Pleno aprueba por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

Primero.- EJERCITAR, en base a la Ley 6/1986, de 25 de junio, ante la Comunidad de Madrid, la siguiente INICIATIVA LEGISLATIVA, autorizando al Alcalde para llevar a efecto cuantas acciones sean necesarias para su tramitación en la Asamblea de Madrid:

PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2008 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008 SOBRE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 16 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas de 29 de diciembre de 2008, relativo a la capitalización del Canal de Isabel II faculta a la Comunidad de Madrid a constituir una sociedad anónima que tendría por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas.

Asimismo en el apartado 3 de este artículo se prevé que tanto la Comunidad de Madrid como el Canal de Isabel II aportarán a la sociedad referida el derecho de uso de los bienes que integran la Red General de la Comunidad de Madrid en la medida que sea necesario para el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas, así como la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en dicha Red y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil que actualmente corresponden al Canal de Isabel II.

En el apartado 5.3 se prevé asimismo que la citada sociedad anónima, una vez constituida, abrirá a los ciudadanos e inversores interesados la participación en el capital social de la misma, mediante la enajenación de hasta un máximo del 49% del mismo.

Lo referido con anterioridad significa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid se plantea la privatización parcial de la empresa pública Canal de Isabel II sin atender a razones ni económicas, ni funcionales ni organizativas de una empresa pública que obtiene beneficios, es prestigiosa, competitiva y rentable y ofrece una calidad del agua y una calidad del servicio valorada positivamente por el conjunto de la ciudadanía madrileña.

En la presentación pública y en las intervenciones parlamentarias, tanto la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid como el propio Vicepresidente que es, al mismo tiempo, Presidente del Canal de Isabel II ofrecieron las siguientes explicaciones: en primer lugar y según la peregrina opinión del Gobierno, al privatizarla, la empresa pasaría a propiedad de los madrileños que comprasen acciones o participaciones de la sociedad anónima antes citada. Este falso argumento olvida que es ahora y durante décadas precisamente, cuando ha sido y es propiedad colectiva de los ciudadanos madrileños.





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

El siguiente argumento se refiere a la necesidad que tendrá en los próximos años la empresa de financiar nuevas infraestructuras hidráulicas así como mejorar los sistemas de depuración y reutilización de aguas residuales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Nacional de calidad de las Aguas. Al respecto cabe reseñar que el Gobierno no ha demostrado la necesidad de nuevos embalses, sobre todo porque con los que existen actualmente se podría abastecer a una población de más de nueve millones de habitantes y en el caso hipotético de que fueran necesarios los costes de los mismo podrían ser compartidos por la Administración General del Estado, con la reinversión de los beneficios de la propia empresa y acudiendo al crédito ordinario del sistema financiero como se viene haciendo en estos últimos años.

Al respecto cabe recordar que la cifra de inversiones necesarias según el Gobierno de la Comunidad para los próximos 10 años asciende a 4.500 millones de euros lo que supone una media anual de 450 millones de euros, cantidad similar a la media de la inversión anual del Canal en los últimos cinco años. No parece por tanto existir razón alguna de obligue a la privatización parcial de la empresa pública.

La única razón que parece existir es que se quiere destruir un patrimonio de todos los madrileños para que determinados inversores puedan sacar provecho de una empresa que se ha ido creando con el esfuerzo y los medios puestos a disposición de la misma por el Estado, los Ayuntamientos y el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas y que, de facto, actúa como un monopolio que suministra un bien esencial, de consumo masivo y donde los beneficios económicos están garantizados.

Además, al entrar capital privado en la empresa hoy 100% pública, aquel exigirá y trabajará por conseguir una mayor rentabilidad para su inversión y de esta manera existe riesgo cierto sobre previsibles subidas de las tarifas del agua o de disminución de la calidad del servicio, por no hablar del riesgo para las medidas que garanticen aspectos medioambientales que, al no ser rentables, serán aparcados en la gestión de la futura empresa semipública.

No hay razones de ningún tipo y sí muchos riesgos para la calidad, el servicio, las tarifas, la propia plantilla de los trabajadores del Canal de Isabel II y los derechos adquiridos por los Ayuntamientos madrileños, y por lo tanto la Comisión Promotora de la presente Proposición creada al amparo de lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 6/1986 de 25 de Junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, presenta a la Asamblea de Madrid la siguiente proposición de Ley:

Artículo único: Se suprime el artículo 16 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas de 29 de diciembre de 2008, que prevé la Capitalización del Canal de Isabel II.

NOVENO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

Se da cuenta del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 4 de mayo al 20 de julio de 2009 (desde el num. 46/09 al núm.59/09).

DÉCIMO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio, que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Subvenciones

Se informa de las últimas novedades respecto a las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento. Aprovechando este punto para dar cuenta de las nuevas contrataciones para el servicio administrativo en el Consultorio Médico y el Centro de Lectura, con motivo de la imposibilidad de renovar el contrato laboral a la trabajadora que desempeñaba los citados puestos.

UNDÉCIMO. – Ruegos y preguntas.





**AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DEL REY
(Madrid)**

Plaza de la Constitución, 1
28813 Pozuelo del Rey

Tel.: 91 873 53 03
Fax: 91 873 57 34
pozuelodelrey@madrid.org

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

D. José Antonio del Olmo

Preguntas:

- *¿En que situación se encuentran las viviendas de promoción municipal situadas en Ronda de la Ermita nº 3 y 5? ¿Todas las viviendas están adjudicadas?*

El Sr. Alcalde explica que las obras de las viviendas se encuentran en un proceso bastante avanzado, estando los operarios realizando los últimos retoques. El punto principal de que aún no se realice la entrega de las viviendas es a consecuencia del suministro de agua, ya que la firma del Convenio para la conexión a la red de abastecimiento con el Canal de Isabel II se está demorando en exceso.

Actualmente existen viviendas libres de adjudicatarios, por la renuncia de algunos de éstos. Se está estudiando la posibilidad de poner a la venta las viviendas restantes mediante subasta, por lo que no se impondrían condiciones limitativas semejantes a la protección pública. El precio por ello sería algo superior al ofrecido inicialmente, pero siempre dentro de los valores de tasación actuales.

- *¿Cuántas solicitudes de vados se han tramitado hasta la fecha?*

La Alcaldía le informa que no cuenta en este momento con ese dato, pero puede contestarse en la próxima sesión plenaria.

- *¿Cuántas solicitudes de licencia de perros peligrosos se han presentado?*

El Sr. Alcalde contesta que cree que no son más de cuatro.

- *¿Cómo funciona la Bolsa de Empleo y quienes pueden inscribirse?*

El Sr. Alcalde contesta que en principio solo pueden inscribirse los residentes en nuestro municipio, y su funcionamiento es intentar detectar ofertas de empleo a través de AEDL's de otros municipios, empresas de la zona y otros canales de información para poder ofrecer los puestos de trabajo de los que se tengan conocimiento a los desempleados de Pozuelo inscritos en nuestra Bolsa.

- *¿En que situación se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de nuestro municipio?*

Se informa por parte del Sr. Alcalde que con fecha 13-07-2009 se ha presentado en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la documentación necesaria para la tramitación de la aprobación definitiva del PGOU, y aunque faltaban físicamente los informes de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, se conocía que éstos son favorables, aunque están pendientes de su redacción definitiva. Posteriormente a la presentación de la documentación en la Consejería se ha recibido el informe medioambiental, que es favorable, y se ha hecho seguir a la Dirección General de Urbanismo.. .

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: PEDRO LOPEZ LOPEZ



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZALEZ

